



En el Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, siendo las 7:30 horas del día Lunes 19 de noviembre de 2012, Administración Pública 2012-2016, encontrándose reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 144 fracción IX, 146 fracción I y Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Artículos 47, 49 y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria No. 14** de H. Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados y tuvieron a bien llegar.

**Con fundamento en el Artículo 56 fracción I inciso b de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo los integrantes del H. Ayuntamiento APRUEBAN POR UNANIMIDAD el Código de Ética Municipal.**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Código de ética da a conocer los principios, valores y directrices éticas que rigen el actuar de los servidores públicos del Municipio de Chilcuautla con el fin de crear y estructurar compromisos encaminados a la satisfacción de los servicios prestados a la comunidad.

Este Código contiene postulados que ayudan a garantizar el cumplimiento de la misión y desempeño de los funcionarios dentro de un marco de respeto, confianza, calidad administrativa y honestidad en la consecución de los fines de la comunidad Chilcuautlense.

Estamos Conscientes de la responsabilidad que tenemos ante nuestras comunidades, por el respeto hacia la persona, la constitución y la ley, que se fundan en principios y valores como la vocación de servicios, humildad, honradez, equidad y solidaridad a partir de la ética individual colectiva y cooperativa de excelencia lo cual será siempre nuestro lema.

## **SERVIDOR PÚBLICO**

Para efectos de este Código, se entenderá por servidor Público a toda persona que presta sus servicios dentro del Gobierno Municipal, a través de cualquiera de sus direcciones. Los Servidores Públicos representan el activo más importante del gobierno para responder y satisfacer las necesidades ciudadanas, por lo que juegan un papel fundamental para lograr los fines del mismo.

## **OBJETIVO GENERAL.**

Tener una guía de comportamiento ético para los servidores públicos del Municipio de Chilcuautla, con herramientas orientadas a fortalecer y direccionar el compromiso y la reflexión sobre su desempeño en el campo social, laboral y personal estableciendo un modelo de cultura y sensibilización sobre el servicio.

## **OBJETIVO ESPECIFICOS.**

Fomentar los principios y valores éticos dentro del municipio.

Fomentar la cultura organizacional y direccionamientos éticos que permitan a los funcionarios apoyarse en las actividades de su cargo.

Implementar un modelo de gestión para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos éticos del Municipio dentro de un contexto legal y social.

## **PRINCIPIOS**

Son el origen y punto de partida de nuestros actos, sobre ellos se construyen todas nuestras relaciones humanas y sociales; partimos de que somos seres humanos, seres racionales; que todos nuestros actos son conscientes, que no somos infalibles, y todo cuanto hacemos afecta positiva o negativamente nuestra relación con los demás y con nuestro entorno físico.

El actuar de los funcionarios del Municipio de Chilcuautla se regirá por los siguientes principios éticos respeto, humildad, dignidad, justicia, integridad, objetividad, independencia, eficacia y eficiencia.

La gestión pública en el Municipio de Chilcuautla es eficiente, eficaz, democrática y participativa.

Los funcionarios del Municipio de Chilcuautla garantizan la calidad de sus servicios encaminados a la consecución del bienestar de los miembros de la comunidad Chilcuautlense.

## **ÉTICA**

Los actos éticos son aquellos que por su sentido o intención positiva, se vuelven normas de conducta aceptadas por la sociedad, las que en algunos casos prevalecen como buenas costumbres y en otras la propia sociedad las transforma en leyes civiles y son objeto de aplicación de las autoridades.

En este sentido, actuar con ética, significa cumplir con las buenas costumbres y con las normas jurídicas, con buena voluntad y conciencia de que su cumplimiento es positivo para nosotros y la sociedad, y el no hacerlo es motivo de sanción.

### **CONDUCTA**

Es el comportamiento corporal o intelectual voluntario cuyo contenido o consecuencias deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos por la sociedad, de aquí resulta que la conducta en un servidor público, puede ser correcta, incorrecta o ilícita.

### **VALORES**

Son las cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano, como: la Cultura, la bondad, la solidaridad, rectitud, justicia, honestidad, transparencia, fidelidad y están concebidos como la forma de ser y de actuar de los funcionarios, adoptándolos como atributos o cualidades por cuanto posibilita la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

## **PRINCIPIOS Y VALORES QUE SE REGIRAN A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO.**

### **DIGNIDAD.**

Es el concepto que describe la integridad moral más íntima de la condición humana, esa que nos permite realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y autoridad moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a los ciudadanos, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

### **IDONEIDAD.**

Aptitud, disposición o capacidad que indica que es adecuado para algo; los funcionarios del municipio de Chilcuautla tienen aptitudes técnicas, profesionales, legales y morales esenciales para el desarrollo de las diferentes funciones por razón o por ocasión de su cargo.

### **PARTICIPACIÓN.**

Propiciar que otros hagan parte de las actividades y tengan la disposición para involucrarse en ellas los empleados, funcionarios y directivos del municipio, promoveremos el bienestar general; impulsaremos el trabajo en equipo y la distribución colectiva de las responsabilidades.

**CALIDAD.**

La calidad de un servidor Público está dada por el conjunto de talentos que reúne en sí mismo, y que le permite realizar su trabajo buscando siempre la perfección, para que los procesos, bienes o servicios que producen sean los mejores.

**COMPROMISO.**

Quienes trabajamos en el Municipio de Chilcuautla debemos estar conscientes de que servimos a la sociedad por vocación. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia, transparencia, sabedores de que el resultado de nuestro trabajo es una contribución a la construcción de una sociedad cada vez mejor.

**CORRESPONSABILIDAD.**

Este valor se refiere a la responsabilidad compartida con los compañeros de trabajo u otros servidores públicos. Cuando la corresponsabilidad está asociada al buen desempeño, y encaminada al éxito en el trabajo, debe de ser reconocida y premiada: cuando la corresponsabilidad está asociada a un acto de indisciplina, negligencia y mal uso de los recursos públicos u otro tipificado por la ley como un delito, será objeto de sanción correspondiente.

**EFICIENCIA.**

La responsabilidad, la proactividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

**EQUIDAD.**

El funcionario Público es un facilitador de los actos y las gestiones de los particulares; su misión es brindar un servicio al ciudadano, a todos por igual. Por tanto debemos estar conscientes de que los ciudadanos son iguales en sus derechos y obligaciones civiles y merecen tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo; en este sentido como servidores públicos debemos actuar siempre con imparcialidad, con inalterable apego al sentido de justicia.

## **EXCELENCIA.**

La cualidad o sentido de la excelencia puede equiparse a la idea de la superación personal permanente; es una aspiración de mejora continua que nos permite trabajar desarrollando cada día mejor nuestras actividades, para ello, además del esfuerzo diario, tenemos que informarnos más, capacitarnos mejor, ser creativos y diseñar nuestros procesos de trabajo, haciéndolos más prácticos y ágiles, sin contraponerlos con las normas o reglamentos del cargo institucional que desempeñamos.

## **HONESTIDAD.**

Es la cualidad humana que permite al servidor público practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

## **INTEGRIDAD.**

Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objetos de este código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario íntegro es aquel que actúa con honestidad, proactividad y transparencia.

## **JUSTICIA.**

El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún ciudadano debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde, y si acaso hubiera cometido alguna infracción, el servidor público tendrá la obligación de ejercer el mandato con estricto apego a los ordenamientos jurídicos.

## **LEALTAD.**

Es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos: la lealtad hacia la patria, hacia la familia, a los amigos. Indica el apego que mostramos hacia una causa que consideramos justa o buena: nuestro empleo en una institución pública a la que debemos ser leales, porque desde ahí contribuimos a construir el progreso de la sociedad.

**LEGALIDAD.**

Es un principio que nos permite recordar que el servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con la ley, que debe cumplir con las normas y el espíritu de las leyes. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

**LIDERAZGO.**

Para efectos de este código, entendemos por liderazgo el ejercicio de nuestra profesión con actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, en la promoción de los cambios operativos que nos lleven a mejorar nuestro desempeño, el de la dependencia donde prestamos nuestros servicios, y el de la administración pública en general.

**OBJETIVIDAD.**

Los actos objetivos del servidor público son aquellos que permiten atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o raciales; la objetividad nos permite actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

**PARTICIPACIÓN.**

Este concepto debe interpretarse en dos dimensiones: la primera, aquella que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación , cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral; y la segunda, como nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.

**PLURALISMO.**

El lenguaje político define al pluralismo como un modelo de sociedad compuesta por dos o más grupos políticos, cuyas opiniones sobre un mismo tema pueden ser distintas. Como servidores públicos, debemos reconocer esto como parte de la realidad; pero también, que nuestra función pública nos obliga a actuar con respeto y tolerancia ante los juicios de los ciudadanos, independientemente de su posición política o ideológica.

#### **PROACTIVIDAD.**

Es un talento personal que nos dice que siempre debemos estar atentos a nuestra actividad, con una actitud dispuesta a prevenir o evitar una situación crítica, a encontrar una solución anticipada; el servidor público proactivo nunca espera la orden o amonestación para hacer lo que le corresponde; por el contrario, está expectante e intuitivo para moverse y cumplir con su deber.

#### **PRODUCTIVIDAD.**

Es nuestra capacidad de generar bienes y servicios o de realizar un proceso de trabajo, dependiendo de cuál sea nuestra disposición dentro de la administración municipal; pero el servidor público productivo siempre está pensando cómo hacer más con menos, cómo reducir los tiempos por unidad productiva.

#### **PRUDENCIA.**

Es el talento que nos permite conducirnos con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad de sus actos y forma de vida; eso es lo que nos permite el desempeño honesto de nuestra responsabilidad.

#### **PUNTUALIDAD.**

Una de las características más desfavorables que pesan sobre el ciudadano mexicano es la falta de puntualidad; la impuntualidad está considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de

trabajo y en recursos económicos. Tenemos que corregir esta deficiencia y recuperar la puntualidad, para abolir un vicio que amenaza con reproducirse en las futuras generaciones.

#### **RESPECTO.**

Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

#### **RESPONSABILIDAD.**

Es un talento o cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo o desempeñar una actividad, en este caso el servicio público, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración municipal en beneficio de la sociedad.

#### **SOLIDARIDAD.**

En el servicio público la solidaridad es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolver como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciara mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en coordinación con otras oficinas o dependencias.

#### **SUSTENTABILIDAD.**

El principio de lo sustentable consiste en tener conciencia de que el servidor público está obligado a dar respuesta al ciudadano; por tanto debemos garantizar que cada uno de nuestros argumentos esté debidamente documentado en los ordenamientos correspondientes; esto evitara sesgos, contradicciones o determinismos personales al margen de la ley.

#### **TOLERANCIA.**

Es uno de los principios de la libertad política que nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad del pensamiento político de los ciudadanos; en función de este conocimiento, como servidores públicos debemos saber que el gobierno es para todos los ciudadanos, que debe servir



a todos por igual; por tanto, debemos atender a todos absteniéndonos de hostigar, marginar o excluir por el hecho de profesar ideas distintas a las nuestras.

#### **TRANSPARENCIA.**

Es la esencia del trabajo en la administración pública y el gobierno. La transparencia es la abolición de la discrecionalidad que propicia los arreglos al margen de los ordenamientos oficiales y la ley; la transparencia, consiste entre otras cosas en brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Debemos hacerlo con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.

#### **VOCACIÓN DE SERVICIO.**

La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

#### **DIRECTRICES ÉTICAS.**

Las directrices éticas son orientaciones acerca de cómo se relaciona la alcaldía y sus funcionarios con un sistema o un grupo de interés específico, logrando la coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

#### **CON LA COMUNIDAD.**

En el Municipio de Chilcuautla garantizamos a la comunidad que nuestra misión la realizaremos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, promoveremos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, protección y la salvaguarda de los bienes públicos, todas nuestras actuaciones y decisiones las tomamos imparcialmente, con fundamento en los hechos que puedan verificarse por la ciudadanía permitiendo el acceso a la información atendiendo y acatando las recomendaciones y sugerencias pero reservándonos aquello que la ley restringe su publicación.

#### **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

En el municipio de Chilcuautla respetamos el comportamiento con nuestros servidores públicos garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, capacitando a los servidores públicos para ampliar su conocimiento en función de mejorar su desempeño.

#### **CON LAS COMUNIDADES.**

En el Municipio de Chilcuautla divulgamos a toda la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa a través de los medios de difusión para permitir que la comunidad realice un control social a nuestra gestión.

#### **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

En el Municipio de Chilcuautla mostramos a los medios de comunicación el resultado de nuestra gestión de manera verídica oportuna y clara para que sean divulgados de forma amplia ayudando a establecer políticas públicas y sociales.

#### **CON LOS CONTRATISTAS Y LOS PROVEEDORES.**

En el Municipio de Chilcuautla mantenemos con los contratistas y proveedores, honestidad, conocimiento y equidad respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios para el cumplimiento de nuestra misión, por lo que los tramites y ladecisiones en nuestras negociaciones son tratadas con discreción y legalidad.

#### **DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.**

El Presidente Municipal, la contraloría interna y la asamblea municipal, serán las instancias competentes, para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente código; sin embargo, es responsabilidad de los titulares de las direcciones fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

#### **SANCIONES.**

El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en casos las sanciones se aplicaran conforme a lo dispuesto por la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo y el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

REVISO Y APROBÓ PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.  
H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA

---

**C. SILVANO RAMOS LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

---

**PROFR. DAVID ROBERTO ORTIZ.**  
**SECRETARIO MUNICIPAL.**

---

**DR. HIPÓLITO SANTIAGO MOTA**  
**SÍNDICO PROCURADOR**

---

**C. MARTHA MARÍA DE LA LUZ AVECILLA BAUTISTA**  
**REGIDORA**

---

**C. EDITH CHÁVEZ PÉREZ**  
**REGIDORA**

---

**C. JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ**  
**REGIDOR**

---

**C. TOMASA MARTÍN MARTÍN**  
**REGIDORA**

---

**L.A.P. JUAN GARCÍA PÉREZ**  
**REGIDOR**

---

**PSIC. ALICIA BARRERA ORTIZ**  
**REGIDORA**

---

**C. TEÓDULO ESCAMILLA PÉREZ.**  
**REGIDOR**

---

**C. CASILDA HERNÁNDEZ MENDOZA**  
**REGIDORA**

---

**PROF. MARGARITA PÉREZ SERRANO**  
**REGIDORA**